

tu

D. Jeronimo Perez al Barrio Bedel llamandole  
a Claustro pleno para mañana Mercoledì a las  
diez de la mañana: Para dar parte a haver vaca-  
do la Placa de Estacionario que obtuvo D. Ramon  
cano, y disponer la forma en que deben proseguir los  
Cedulos para ella. Para ver en mem.<sup>ta</sup> al Estacio-  
nario Herrero, en que solia ser de veinte que el sa-  
laro haia los quatro mil x, que cobra por vien-  
ta de dos años: Guardar a claustra a S.<sup>ra</sup> cubera  
y cath.<sup>ra</sup> a prop.<sup>ta</sup> para los exámenes a los opositores  
ala Beca de D. Pedro al col.<sup>lo</sup> de Toledo: y para su pro-  
vision: Y sobre todo resolver lo mas conven.<sup>te</sup> Na-  
dualte q.<sup>ta</sup> fecha mancha N. a D. J. a N. 1781

Lic.<sup>do</sup> D. Carlos Lopez Altamirano  
por.

AVSA



Clavero Pleno, e 12 de Mayo de 1781

S<sup>or</sup>  
 Por  
 Ocampo  
 Mascon  
 Mendora  
 Somn  
 Berahel  
 Gaxia  
 Velasco  
 Naranjo  
 Carragena  
 Folcadas  
 Muñoz  
 Campino  
 Bayo  
 Manquedo  
 Recalde  
 Machado  
 Perez  
 Oliva  
 Lafuente  
 Moldan  
 Sequera  
 Muxarce  
 Maxime  
 Alba  
 Neres  
 Maxin  
 Sanchez  
 Ocampo  
 Foxada  
 Blenua  
 Peña  
 Alonso

Axanop  
 Grandea  
 Sampere  
 Manoj  
 Monagaxar  
 Orredo  
 Yangures  
 Ayala  
 Carradano  
 Garcia  
 Alonso  
 Cavallero  
 Foro  
 Berduer  
 Diaz  
 Medoel  
 Anquar  
 Jimenez  
 Sta. Maximina  
 Reinuand  
 Ayuso  
 Tejerino  
 Campo  
 Auñia  
 Falcon  
 Coxael  
 Valdivia  
 Carrasco  
 Cerdoya  
 Gornaber  
 Ferrer  
 Cuenca  
 Zumurrequi  
 Perez  
 Secadel  
 Vallenteng  
 Becacho  
 Herin

Axasuel  
 Tolénan  
 Zamora  
 Orriy  
 Gaxia

Diputados

D<sup>o</sup> Merra  
 Ber. Lozano  
 Ber. Novario  
 P. P. Robledo  
 P. P. Tib.  
 P. P. Enseña

Consejeros

D. Juan Carraxo  
 D. Juan Pionnel  
 D. Joseph Gaxia Berce  
 D. Juan Gornale Perez  
 D. Antonio Marques  
 D. Juan Axara  
 D. Gregorio Figueira

31 29 30



+ Leída la cedula se comunicó estaba vacante la  
categoría que obtenía D. Yámon Cano por su fallec.<sup>to</sup>  
cuyo supuesto dispondría la Unio. la forma y modo  
de los edictos que se habían de fazer de dicha vacante y  
si se le había de pedir a los que se mostrasen preten-  
dientes, el Griego, y Hebreo con arreglo a orden del  
Consejo. = Luego se leyó un Mem.<sup>o</sup> de D. V. <sup>se</sup> Herrera  
Categorías en q. solicitaba se le reintegrase el sa-  
lario hasta los quatro mil r. que cobraba por el espa-  
cio de dos a. y leído seroto sobre ambos puntos en  
esta forma.



+

o Olampo que no haluyan ala posterior a tenero, y que  
e ponga el mismo edicto que en la ultima vac.  
n c Sanz y.

5 Velasco se reserva la encomienda a don. en calidad de ag.  
se de los Adm. y enq. a dicho no deber tener la carga  
a Guayo y Itabaco y al Rey. lo mismo 7 d. dias.

6. Madrazo Edictor con cont. a 3. y q. de lo mejor conya  
mediana cantina de la uni. y si pudiere mas mejor, y  
el val. a don. y q. a. y como a 300 d. en quier  
to a el año a tenero, se puede am. tan uno y  
otas las fiestas:

Bajo suspensio

7. Segunda de las

Sanchez que no se cobra lo de Guayo y Itabaco

8. Olampo que se quite lo de Guayo y Itabaco y enq. al mem.  
a tenero no haluyan:

9. 5. Blanca enq. a don. que se le reconyere en los 700 y al  
yendo se le quite y en quanto a edictos que nos den  
oblique  
se se envien saber las lenguas q. se quite como esta

9. 5. Acaño que se quite Guayo y Itabaco, enq. al mem. Blanca  
qua

10. Grande edictor lo mismo, y enq. a tenero uno.  
otro con m. de un rey de todo punto

11. Guana edictor como de panera al 1.º y 2.º y enq. to  
a don. se reconyere sin embargo a la oia para

12. Pero edictor lo mismo enq. al mem. a tenero  
no haluyan

13. Dico que si la panera puede dar a don. Adm. don. o  
al otro 3 d. se conforma.

14. Ridoes edictor se quite Guayo y Itabaco, y en quanto



almen, R. Diaz

✓ Ayuso edictos como estan enq.º alaportomor de  
S. Itanº aum.º a 700 al yong.º adonde vnuº  
teorario 75.

✓ Recena edictos aduportomor 10º aum.º a 700 al  
superpucio al asy.º plara

✓ Faleon queredas y edictos vnuº  
Cortes edictos los minimos y aum.º 700 y enq.º al  
modo vnuº.

✓ Valdivia aum.º al ten.º quedando la plara como  
esta edictos los minimos

✓ Carranco aum.º al 10º a 1000 superpucio ala  
vna plara

✓ Cendoya 75.

✓ Bajo edictos de 10º y 20º y aum.º 700 super  
pucio al seyudo

✓ Ermita Ayuso

✓ Secade edictos 75. aum.º a 1000 superpucio ala  
dey unaplara y 100 alio

Jencia Diaz alarano puede 100 al ten.º y alio

39

Cuna edictos los minimos enq.º de alarano guardar  
de edictos 75 2º 75.

Ordo reformo en lo minimo

Dea puzgado todolog.º como ponde a aum.º por  
el en.º 10º 10º Nono

✓ Munon edictos los minimos y aum.º a la minima obser  
vancia aum.º al ten.º 700 al super.º ala plara sey

✓ Condano 75

✓ Recado non.º causa pura aum.º 700 enq.º al asy.º  
de dup.º vna pura, edictos los minimos.

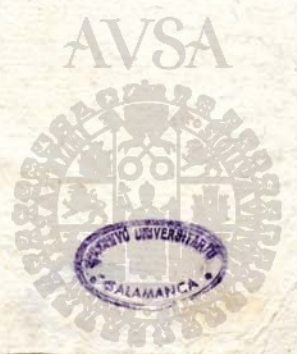
✓ Zam.º aum.º 700 al super.º ala plara de los minimos

✓ Ouzig.º 700 al aum.º al ten.º y los minimos al sey.º  
edictos 75. Condano a obseruancia

✓ Lorano 75

- 1. A Novario, de edictos de la academia
- 1. A Rodulpho.
- 1. Curioso año: 7001 a 7002. Imperio alseyo.
- 1. Año de la academia
- 1. Formales otras
- 1. Masas
- 1. A Ana 7002. Igual de los dominios edictos de.
- 1. Cadaval. edictos Imperio y de los 7 años. ad bene
- 1. Año 7002 y Imperio alseyo
- 1. Picoan. 7002 Imperio alseyo. edictos en ley de
- 1. Videmus edictos como h. aqui son ley y ley de
- 1. adtem no haluyan, h. a. g. de los catitos. joyas
- 1. el año
- 1. Picoan edictos dominios de g. ladris. año 7002
- 1. a tem. y alseyo. dominios
- 1. Comdano prorepro la convocacion a estos ayos
- 1. a toren los 7. cavras - y dominios el 5. Picoan

Comdano prorepro los edictos



Impronta ahora se pegan los edictos de esta manera  
y de este según los anteriores

Lic.º Atamirano  
12.º

José Gallardo

1874 de 15 de Mayo de 1881  
Este edicto se publica en el  
diario de esta ciudad y en el  
diario de esta ciudad y en el

Atamirano



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Sancti, die 12 Dec<sup>re</sup> 1781  
Mandatum p<sup>ro</sup>curatoris d<sup>omi</sup>n<sup>ic</sup>i  
Blanca & Eracionario Sacante.  
Reon.

*[Handwritten signature]*  
Vestibulo

